



**Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**  
Dirección de Ecosistemas  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

Bogotá, 30 MAY 2011

2100-2-66096

Señor  
John Scanlon  
**Secretario General**  
**Secretaría CITES**  
Ginebra, Suiza

Fax No: 41-229793417

Estimado señor:

De manera atenta, y de acuerdo con la Notificación a las Partes No. 2010/027, remito la información sobre las diferentes actividades realizadas para la protección de los tiburones en Colombia.

Cordialmente,

**XIOMARA L. SANCLEMENTE/M.**  
**DIRECTORA DE ECOSISTEMAS**

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES – COLOMBIA.**

Revisó: Luis F. Camargo  
Elaboró: Antonio Gómez, Juan P. Caldas, Vladimir Puentes.  
Fecha: 27/05/2011

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.  
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:  
Directo:  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



GP 153-1

CO10/3527



## Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Ecosistemas  
República de Colombia

AC25 Doc. 17 Annex 2  
Colombia - p. 2

**Prosperidad  
para todos**

### Acciones realizadas en Colombia para la protección de tiburones en Colombia

Colombia realizó dos talleres con miembros de la IUCN en agosto de 2010 y enero de 2011 respectivamente, con el fin de actualizar la evaluación de categorías de la lista roja de especies de peces cartilaginosos distribuidos en el país, con el fin de generar bases técnicas que permitan priorizar acciones sobre aquellas especies que evidencian situaciones preocupantes en el territorio colombiano. El listado actualizado será aprobado por los miembros de la IUCN y posteriormente avalado por la autoridad competente para el presente año 2011.

El país en julio de 2010 publicó el "*Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia (PAN-Tiburones Colombia)*", donde se establecen las acciones a implementar en relación con las especies de tiburones y rayas asociadas a la actividad pesquera desarrollada en el país, así como se relacionan las especies que se encuentran en apéndice II de la CITES.

En el marco del Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, máxima instancia de decisión que tiene la administración de los recursos pesqueros en Colombia, se acogieron las siguientes medidas de manejo del recurso:

- Implementar las acciones de carácter prioritario establecidas en el PAN-Tiburones Colombia.
- Prohibir el uso de reinales de acero en la pesquería de atún con palangre oceánico.
- Orientar acciones para garantizar el registro de valores de desembarco y pesca de tiburones a nivel de especie.
- Implementar la nueva resolución que prohíbe el aleteo de tiburones en Colombia.
- Propender por el establecimiento de tallas mínimas de captura para aquellas especies que presenten información de soporte e interactúen en la pesquería industrial de atún con palangre oceánico.
- Categorizar y regular a nivel de especie la comercialización (local, nacional e internacional) de los subproductos provenientes de los tiburones.

En relación con los compromisos anteriormente relacionados, se tendrá por parte del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER como autoridad pesquera, un informe de estado de avance de cada uno de los puntos descritos.

Colombia viene participando en el Plan de Acción Regional para la Conservación y Uso Sostenible del Pacífico Sudeste en el marco de las reuniones planeadas por la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS- y participó activamente en el memorando de Entendimiento sobre los tiburones migratorios de la Convención de Especies Migratorias – CMS, el cual está en proceso interno de ratificación, junto con esta Convención. Colombia acaba de presentar ante el Comité Científico Asesor de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, un proyecto integral de investigación sobre la estructura genética de las

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.  
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:  
Dirección:  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





## Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Ecosistemas  
República de Colombia

AC25 Doc. 17 Annex 2  
Colombia - p. 3

**Prosperidad  
para todos**

poblaciones de atunes y capturas incidentales, dentro del cual se encuentran tres subproyectos sobre tiburones. El proyecto fue aceptado por el Comité Científico Asesor y se incluyó en las recomendaciones de este Comité a la reunión de las partes a realizarse en Julio de 2011.

De otro lado, en el país se han adelantado trabajos que actualmente se encuentran en su proceso de finalización, como la trazabilidad de productos pesqueros, cadenas de comercialización y programa piloto de observadores en la pesquería de pelágicos del Pacífico Colombiano, en donde las especies principales capturadas y comercializadas son Tiburones. De la misma manera, se está en proceso de elaboración de un video sobre esta pesquería, y un análisis integral nacional y regional (Ecuador, Colombia, Panamá y Costa Rica) sobre los factores de éxito para la gestión y aprovechamiento de Tiburones, Rayas y Quimeras, en el marco del Corredor del Pacífico Este Tropical -CMAR-.

Es de resaltar que desde el 2007, Colombia prohibió mediante la Resolución No. 1633 de la autoridad pesquera nacional (INCODER), la práctica denominada "aleteo" (corte de aletas y descarte del cuerpo del animal). Para el Caribe Colombiano, la autoridad pesquera regional del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, prohibió la captura dirigida a Tiburones mediante la Resolución No. 003333 de 2008, toda vez que esta pesquería se dirige a juveniles y sus caladeros de pesca de ubicaban principalmente en los taludes arrecifales, afectando también este importante ecosistema.

Finalmente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, se encuentra evaluando la viabilidad de proyectar una resolución que genere el marco jurídico de soporte a las recomendaciones y acciones asociadas a la conservación de tiburones y rayas en el país, establecidas en el PAN-Tiburones Colombia.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.  
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:  
Dirección:  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



GP 153-1

CO10/3527

Certificado No. SC 6794-1